

Corresp. Expte. D-00176/06 - H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

DE CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

AVENIENTE:

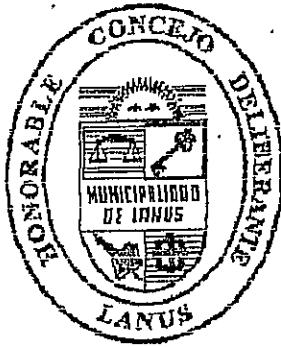
ORDENANZA 10175

1º.-Convalídanse los términos del Convenio y la Addenda del mismo suscripto entre la Municipalidad de Lanús, la Empresa Aguas Argentinas S.A. y los vecinos del Barrio "El Triángulo", por el cual se establecieron las condiciones y ejecución de las obras tendientes a proveer el servicio de agua potable, para la expansión y/o regularización en el Barrio El Triángulo, sito en el Partido de Lanús, cuyos antecedentes juntamente con los Anexos que integran el precitado Convenio obran en el Expediente A-4060-1116/04 D.E. (Expte. D-00176/06 H.C.D.)

2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de Mayo de 2006.

CARLOS ALFONSO FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Convenio Obras de Servicio de Agua en Barrio El Triangulo

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Don. Manuel Quiñonil, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte; la empresa Aguas Argentinas S.A., representada en este acto por el Ing. Bertrand Camús, Director Gral. Adjunto y el Arq. Raúl Santonja, en su carácter de Director de la Región Sur, en adelante **EL CONCESIONARIO**, por otra parte y los vecinos del **Barrio El TRIANGULO** representados en este acto por los Sres. Claudio Gavilan (DNI:7916573), Luis Francovich (DNI:14443535) y Carlos Romero (DNI:8334542); y considerando

- Que las obras de expansión de los servicios motivo del presente acuerdo, no están previstas dentro del Plan de Inversiones de **EL CONCESIONARIO** aprobado por el Acta Acuerdo suscrita el día 11 de Mayo del 2004 entre la **PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS** ratificada por Decreto PEN 735/04 para el presente año, siendo promovida su ejecución por parte de **EL MUNICIPIO**, quien plantea la necesidad de su adelanto en el tiempo.
- Que **EL CONCESIONARIO** otorga la Factibilidad de ejecución para su desarrollo.
- Que **EL CONCESIONARIO** ha concluido el proyecto ejecutivo de la red, a efectos que tanto los vecinos del Barrio **El TRIANGULO** como **EL CONCESIONARIO** puedan llevar a cabo las obras necesarias para brindar el servicio de Agua Potable.
- Que la obra cuenta con la adhesión de los vecinos del Barrio **El TRIANGULO**.
- Que **EL MUNICIPIO**, certificó la identificación por el Barrio **El TRIANGULO** de todos los adherentes y potenciales usuarios existentes en el área a servir por dichas obras, siendo ajeno a **EL CONCESIONARIO**, verificar la existencia de dicha adhesión y/o cualquier inconveniente referida con esta cuestión.
- Que el Convenio a suscribir, se ajusta a las previsiones del Art. 5 inc. d) del Marco Regulatorio con las adecuaciones y normas complementarias contenidas en el Acta Acuerdo (especialmente en su Anexo VI) entre la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y Aguas Argentinas S.A. aprobada por Resolución SRNyDS nº 601/99 (conforme Resolución SRNyDS nº 1111/99), el Acta suscripta entre **EL ETOSS** y **EL CONCESIONARIO** con fecha 9 de Enero de 2001, la Resolución 01/04 del ETOSS de fecha 13/01/2004, y el Acta Acuerdo suscrita el día 11 de Mayo del 2004 entre la **PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS** ratificada por Decreto PEN 735/04.

MANUEL QUIÑONIL
INTENDENTE MUNICIPAL



Por ello las partes convienen:

1. **OBJETO:** El presente Convenio, tiene por objeto establecer las condiciones para la ejecución de las obras necesarias para brindar el servicio de Agua Potable para la expansión y/o regularización del servicio en el Barrio **EL TRIANGULO**, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, dentro del radio individualizado en el plano que se adjunta como Anexo I y conforme al proyecto y características de obra que se agregan en el Anexo II.
2. **OBRAS A EJECUTAR:** Las obras a ejecutar son: 1/ las obras de instalación de redes perimetrales por vía pública, para la distribución de Agua Potable; 2/ las redes por arterias oficiales, dentro del perímetro proyectado; 3/ las correspondientes conexiones domiciliarias; 4/ el empalme a la red existente a ejecutar. Se indican en el plano del Anexo I dichas obras, excepto las conexiones domiciliarias. Los trabajos relativos a la instalación de la red de agua potable y las conexiones estarán a cargo y serán ejecutados por el Barrio **EL TRIANGULO**, en tanto que mayor excavación, depresión de napa, reposición del suelo, tablestacado y entibado estarán a cargo del **MUNICIPIO**, las obras de empalme a la red existente, estarán a cargo y serán ejecutadas por **EL CONCESIONARIO**.
3. **NORMAS DE APLICACION:** Serán de aplicación a las obras previstas en el precedente punto 2 las previsiones del art. 5 incs. d) del Marco Regulatorio con las adecuaciones y normas complementarias contenidas en el Acta Acuerdo (especialmente en su Anexo VI) entre la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y Aguas Argentinas S.A. aprobada por Resolución SRNyDS nº 601/99 (conforme Resolución SRNyDS Nº 1111/99), el Acta suscripta entre **EL ETOSS** y **EL CONCESIONARIO** con fecha 9 de Enero de 2001, la Resolución 01/04 del ETQSS de fecha 13/01/2004, y el Acta Acuerdo suscrita el día 11 de Mayo del 2004 entre la PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS ratificada por Decreto PEN 735/04, que las partes declaran conocer.
4. **INICIO DE LOS TRABAJOS:** A partir de la firma del presente acuerdo por **EL ETOSS**, **VECINOS** del Barrio **EL TRIANGULO**, **EL MUNICIPIO** y **EL CONCESIONARIO**.
5. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** los vecinos del Barrio **EL TRIANGULO** y **EL MUNICIPIO**, declaran conocer y dan su conformidad a las especificaciones técnicas y establecidas para la ejecución de los trabajos, no cabiendo posibilidad de reclamos de ninguna naturaleza por parte de **EL TRIANGULO** y/o **EL MUNICIPIO**, de los trabajos a su cargo.
6. **INSPECCIONES:** **EL CONCESIONARIO** ejercerá el seguimiento e inspección de las obras, en cuanto que las mismas se ajusten a las condiciones técnicas a reunir por éstas, sin que ello implique asumir responsabilidad alguna frente al Barrio **EL TRIANGULO** por los daños y/o perjuicios que los trabajos ejecutados pudieran ocasionar. En cuanto a los

[Handwritten signatures]
MARTÍNEZ GUILLERMO
INTENDENTE MUNICIPAL



trabajos de apertura y reparación de solados, pavimentos y veredas, los mismos estarán a cargo del Barrio El TRIANGULO, siendo responsabilidad de EL MUNICIPIO, el seguimiento e inspección de los trabajos y demás cuestiones al respecto.

En el caso que, de la inspección que realiza EL CONCESIONARIO, surja el incumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el artículo 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, o se detecten irregularidades en la ejecución de los trabajos, EL CONCESIONARIO comunicará inmediatamente a EL MUNICIPIO, y EL ETOSS tal circunstancia, debiendo producirse la suspensión automática de los trabajos. La paralización de los trabajos, se mantendrá hasta tanto se corrijan las observaciones técnicas denunciadas, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte de EL CONCESIONARIO. En tal caso, EL MUNICIPIO deberá adoptar las medidas pertinentes, en pos del aseguramiento de la calidad y cumplimiento de las obras.

7. MODIFICACIONES EN LAS OBRAS A EJECUTAR POR LOS VECINOS:

Toda modificación a los trabajos previstos, deberá implementarse una vez aprobada la misma por parte de EL CONCESIONARIO, caso contrario, se considerará al Barrio El TRIANGULO en falta, declarándose paralizada la obra a partir de ese momento, debiendo EL CONCESIONARIO, proceder según lo indicado en el artículo 6 INSPECCIONES.

8. SUSPENSION DE LOS TRABAJOS: EL MUNICIPIO y Barrio El TRIANGULO, declaran conocer que toda suspensión, paralización o atraso de los trabajos, cualquiera fuera su causa, que pueda llegar a comprometer la ejecución, dará derecho a EL CONCESIONARIO a exigir, previa intervención de EL ETOSS, la entrega de las obras correspondiente al área aprobada y terminada con posibilidad de entrar en servicio, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna contra EL CONCESIONARIO, por parte de EL MUNICIPIO, Barrio El TRIANGULO y/o terceros.

9. OBLIGACIONES

9.1. de EL MUNICIPIO:

- EL MUNICIPIO toma el compromiso de otorgar, los permisos correspondientes de apertura de la vía pública necesarios para la ejecución de las obras convenidas.
- Asegurar la oficialización de mensura y cesión de calles al uso público de todas las arterias incluidas en el proyecto.
- Las obras de empalme a ejecutar por EL CONCESIONARIO previstas en el presente Convenio, serán exentas de toda tasa y/o impuesto específico a las mismas para su ejecución, según las Ordenanzas vigentes o futuras que se dicten.
- Respecto de la obra referida, EL MUNICIPIO colaborará con EL CONCESIONARIO, inclusive por medio de sus facultades propias, para lograr por parte de los nuevos usuarios:
 - La efectiva incorporación de sus instalaciones internas con la red, a través de la conexión a partir de la habilitación de la red.

MANUEL QUINIOZA
INTERVENTOR MUNICIPAL

2



- La eliminación de las fuentes alternativas de Agua , anulando las conexiones clandestinas que pudieran existir al momento de su conexión a la red.
- También designará un Representante Técnico, quien entre otras actividades, será el Responsable de la obra y el Director de Obra.
- A su vez, facilitará todo el equipamiento necesario de máquinas, equipos de nivelación, materiales de nivelación y relleno de suelos (arena y/o tosca y/o tierra, etc.) herramientas mañuales (picos, palas, etc) y el personal técnico capacitado para el manejo y operación de los mismos, necesario para la ejecución de los trabajos de parte del Barrio El TRIANGULO.
- La participación activa en el acompañamiento a la comunidad en la instalación de las redes y en las tareas vinculadas a la obra, a los efectos de lograr la mayor participación y compromiso del Barrio El TRIANGULO.

9.2 de los vecinos del Barrio El TRIANGULO:

- Proveer la Mano de Obra necesaria para la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 2
- Utilizar los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 2, los cuales responderán al listado de materiales que EL CONCESIONARIO entrega junto al proyecto de la obra en cuestión y que deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por EL CONCESIONARIO.
- Asegurar el acompañamiento en la obra mientras se desarrollan los trabajos, garantizando la Seguridad en el área
- Asegurar el avance de las obras y la continuidad de los trabajos comprometidos.
- La eliminación de las fuentes alternativas de Agua, anulando las conexiones clandestinas que pudieran existir al momento de su conexión a la red.
- Estos asumirán la responsabilidad excluyente y exclusiva que por todo evento dañoso se produjera sobre su persona o bienes en la ejecución de la obra por hechos que provinieran de ésta.
- La labor desarrollada por los vecinos resulta de carácter personal, no presentándose necesaria la contratación de terceras personas para la ejecución de las obras y si así lo hicieran, será bajo su exclusiva responsabilidad, toda cuestión que entre ellos se planteare entre las demás partes contratantes.

9.3. de EL CONCESIONARIO:

- La realización del proyecto de las obras y otorgar el asesoramiento técnico necesario para la realización de las mismas.
- Proveer al Barrio El TRIANGULO, los materiales definidos en el listado de materiales Anexo III, para la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 2
- Verificar la disponibilidad del Barrio El TRIANGULO, para autorizar el avance de las obras.
- La inspección de la obra y todos los trabajos que ella implique

MANUEL QUINDÍO
INTERVENTOR MUNICIPAL

H-4060-1116/04



- La ejecución del empalme a la red existente de acuerdo a lo indicado en el artículo 2, que no se ejecutará hasta tanto el servicio esté habilitado técnicamente.
- La coordinación, organización y dictado de Talleres de Capacitación y Acompañamiento Social
- Otorgar la habilitación de la obra una vez finalizada y aprobada la misma.

10. TRANSFERENCIA DE LAS INSTALACIONES Y GARANTIA: Una vez inspeccionadas y aprobadas la totalidad de las obras, **EL CONCESIONARIO** dará la habilitación del servicio. En esa instancia, mediante la correspondiente acta de recepción, se producirá la transferencia de las obras externas por vía pública, ejecutadas por el Barrio **El TRIANGULO** sin cargo alguno a **EL CONCESIONARIO**, quedando automáticamente incorporadas a sus instalaciones como activos de la Concesión.

11. PAGO DE LOS SERVICIOS: **EL CONCESIONARIO**, efectuará el emadronamiento de los beneficiarios y facturará el servicio a partir del bimestre siguiente al de la recepción y habilitación de las obras, en un todo de acuerdo al régimen tarifario vigente, teniendo los nuevos usuarios todas las atribuciones derechos y deberes que imponen el Contrato de Concesión, el Marco Regulatorio y toda la normativa que rige a la fecha.

12. FACTURACION DE LOS SERVICIOS: Teniendo en cuenta que las obras a ejecutar se efectuarán bajo el Modelo Participativo de Gestión y de acuerdo a lo establecido por la Resolución ETOSS N° 1 / 04 para los barrios de tipología "Precario" o "Armados", la facturación de los servicios de los usuarios residenciales resultante de lo indicado en el artículo 5, excluirá el CIS, y se aplicará un descuento equivalente a \$ 4,18 * K por servicio y por bimestre bajo el régimen no medido (siendo K= coeficiente de Modificación).

13. En ningún caso **EL CONCESIONARIO**, será considerado empleador o mantendrá relación alguna con el personal, contratistas, subcontratistas o terceros que **EL MUNICIPIO** o el Barrio **El TRIANGULO**, utilicen para las obras en cuestión, ni será responsable directa o indirectamente por reclamos de dicho personal, contratistas, subcontratistas o terceros, que se efectúen con relación a la obra, ya sea entre otros, por pago de salarios, indemnizaciones, cargas sociales, retenciones, impuestos y contribuciones, accidentes de trabajo y honorarios profesionales. Asimismo, el Barrio **El TRIANGULO** y **EL MUNICIPIO** deberán mantener ajena de responsabilidad a **EL CONCESIONARIO**, frente a todos los reclamos que se generen con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran sufrir terceros como consecuencia y con relación a la ejecución de la obra y hasta su habilitación.

14. **EL MUNICIPIO**, y el Barrio **El TRIANGULO**, declaran conocer y se comprometen a cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la cláusula 9.1.1. del Contrato de Concesión aprobado por Decreto PEN N° 787/93, en cuanto a aceptar que el presente contrato, en caso de extinción de la Concesión, otorgada por el mencionado decreto a favor de Aguas Argentinas S.A., por cualquier causa que fuera, podrá ser proseguido en idénticas condiciones

MANUEL GONZALEZ RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL
GUILLERMO GOMEZ

A - 4060-116/04



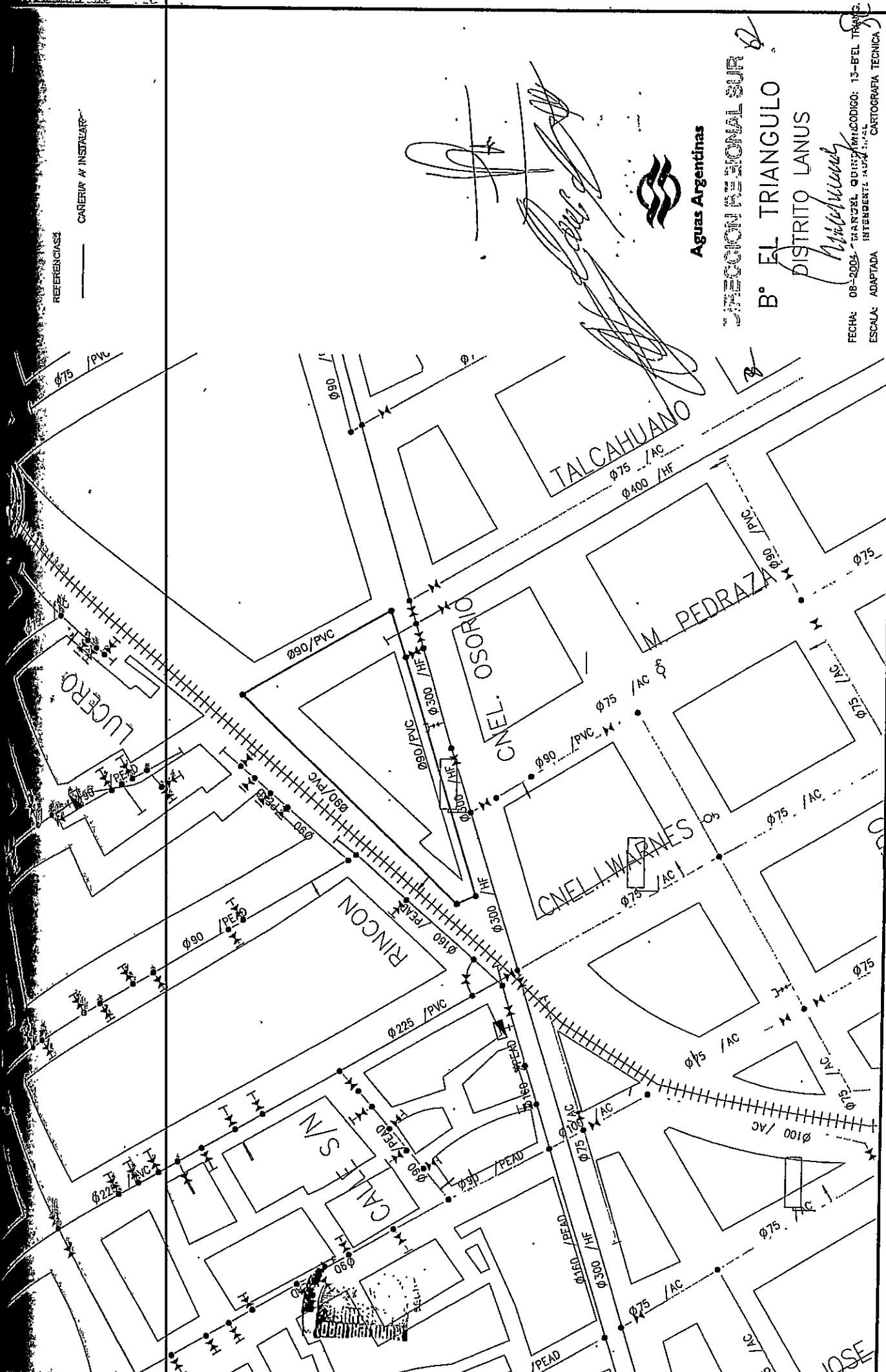
por el Concedente o el Continuador del servicio prestado por Aguas Argentinas S.A.

5. CONTROVERSIAS. Las partes, convienen la jurisdicción de los Tribunales de Federales, competentes en el Partido de Lomas de Zamora, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto constituyen domicilio: EL MUNICIPIO; en Av. H. Yrigoyen 3863, localidad de Lanús Oeste; EL CONCESIONARIO; en Tucumán 752, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Barrio EL TRIANGULO en calle Talcahuano 3532, localidad de Lanús, en donde serán válidas todas las notificaciones tanto extrajudiciales como judiciales.

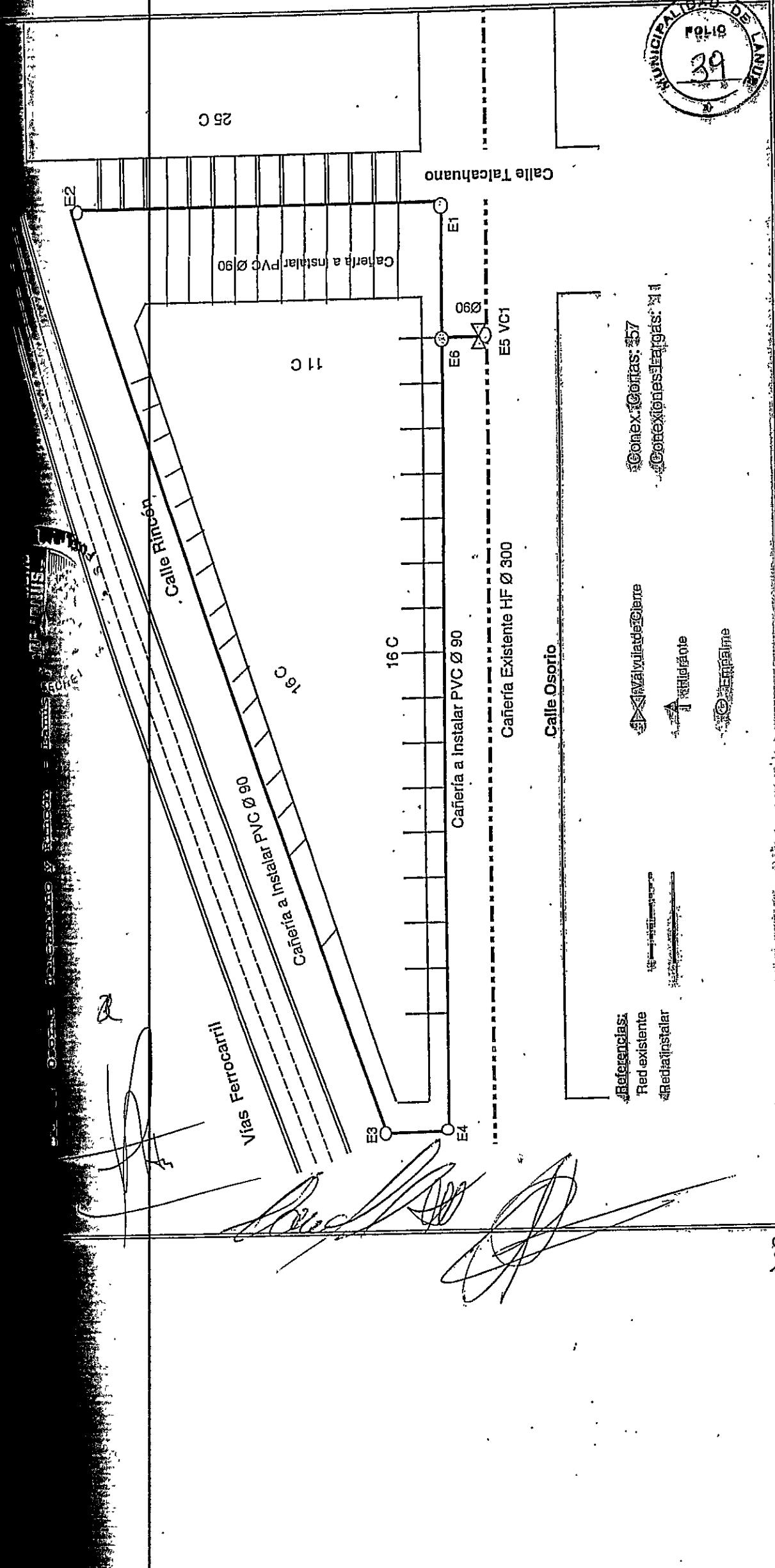
6. El presente Convenio se firma ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante y también ad referéndum del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS).

7. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, a los 30 días del mes de Mayo de 2005.

Manuel Quindimil
INTENDENTE MUNICIPAL



A-4060-1116/04



A-4060-1116104



SUMEN POR ZONAS

CANERIA	EMPALMES			HIDRANTES			VALVULAS			DETALLE DE CONEXIONES			ABRAZADERAS					
	Detalle de canerias			Detalle de ramales			Detalle de Valvulas			Detalle de conexiones			Largas		Total	Ø 90 Ø 110 Ø 160	Total	
Ø 90	Ø 110	Ø 160	Total	Ø 90xØ 110	Ø 110xØ 160	Total	Ø 80	Ø 100	Ø 150	Total	Cortas	Largas	Total	Ø 90	Ø 110	Ø 160	Total	
600.00	0.00	0.00	600.00	3	0	3	0	1	0	0	1	57	11	68	0	0	0	68
1600.00	0.00	0.00	1600.00	1	0	1	0	0	0	0	1	51	15	66	0	0	0	66
Total	1600.00	0.00	1600.00	4	0	4	0	1	0	0	1	108	31	139	0	0	0	139

**MARQUEL QUINOIDA
INTENDENTE MUNICIPAL**

H-4000-TM9



DETALLE DE CANTIDADES TOTALES

CABERIAS

Diametro	Catalogo N°	Mts
CABO PVC ESPAÑA - ENCHUFE CL. 10 GOMA PIQUA DN 22 X 4 M	050-047-913	
CABO PVC CLASE 10 DN 150	050-047-911	
CABO PVC CLASE 10 DN 100	050-048-709	
CABO PVC CLASE 10 DN 90	050-047-908	500
MALLA ADVERT "AGUA"	050-005-301	600
PARA LA ANULACION DE CONEXIONES		
CINCHA AISI 304 DN 30 Y 324-348	050-011-500	30
COLLAR CORTE LLAVE ESFERICA DN 25 - HEMBRA 25X24	050-012-026	30
TAPON MACHO ROSCADO 25 X 34	050-065-826	30
JUNTA DE HIERA 25 X 34	050-506-502	30

VALVULAS ESCLUSAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
VALVULA COMPUERTA STD DN 80 IZQ.	1	050-008-260
VALVULA COMPUERTA CORTA DN 100 DER.	0	050-008-310
VALVULA COMPUERTA STD DN 150 IZQ.	0	050-008-350
VALVULA COMPUERTA TIPO PORTO CIERRE DER. DN 200 MM	0	050-008-225
BUCONES 16 X 15	16	010-010-011
ADAPT BRIDA PARA PVC DN 110	0	050-065-404
ADAPT DE BRIDA DN 80 BB-100MM	2	051-065-003
ADAPT DE BRIDA DN 150 /159 -161MM	0	051-065-005
CABO PVC CLASE 10 DN 218 - 255MM	0	051-065-007
CABO PVC CLASE 10 DN 150	0	050-047-011
CABO PVC CLASE 6 DN 110	2	050-046-110
ARANDELA GOMA DN 60	2	050-120-030
ARANDELA GOMA DN 100	0	050-120-100
ARANDELA GOMA DN 150	0	050-120-150
ARANDELA GOMA DN 200	0	050-120-200
CAJA INV. BFRASERO VE	1	050-003-001

INSTALACION DE ENTRADAS Y SALIDAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

CABERIAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

INSTALACION DE ENTRADAS Y SALIDAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

CABERIAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

INSTALACION DE ENTRADAS Y SALIDAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

CABERIAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

INSTALACION DE ENTRADAS Y SALIDAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

CABERIAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

INSTALACION DE ENTRADAS Y SALIDAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

CABERIAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

INSTALACION DE ENTRADAS Y SALIDAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003
JUNTA DE HIERA 25 X 34	0	050-287-250

CABERIAS

Diametro	Cantidad	Catalogo N°
RAMAL DIA 100	1	050-047-911
RAMAL SP PVC 3-ENCH DIA 50	1	050-047-911
TOMITA CARGA 200 MM CON BOLSA	1	050-047-911
CONEXION 90 TOL. 64-108 MM	1	050-047-908
CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 50	4	050-047-908
TAPON HEMERA PVC CARDO GOMA CLASE 10 SECCION CIRCULAR DN 50	2	050-053-003

A-4060-1M6/04

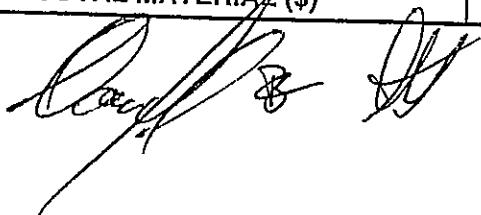
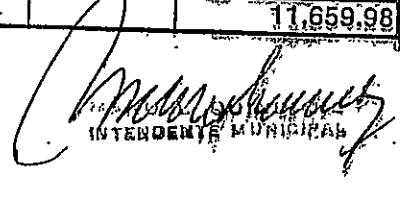
ANEXO III



**PRESUPUESTO
BARRIO EL TRIANGULO - LANUS**

INSPECCION		Cantidad	Valor Unitario	Total
	Inspector (valor profesional nivel 7) todo los días	120	24.00	2,880.00
SUB TOTAL INSPECCION				2,880.00

MATERIALES				
Codigo	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Total
Red				
050-047-008	CAÑO PVC CLASE 10 DN 90	600	6.50	3,900.00
050-047-011	CAÑO PVC CLASE 10 DN 160		20.83	0.00
050-072-090	RAMAL 90° PVC 3-ENCH DN 90X 90	1	54.00	54.00
050-063-003	CURVA 90° PVC CLASE 10 DN 90	2	10.58	21.16
050-062-008	CURVA 45° PVC CLASE 10 DN 90	4	7.37	29.49
Fuera de linea				
051-062-003	TOMA EN CARGA Ø 300 MM HF SALIDA 90 MM	1	380.00	380.00
050-101-300	CONEXION HD DN 80 TOL 84 - 106 MM	4	76.46	305.86
050-101-300	CINCHA AISI 304 DN 300 (324-348)	30	21.55	646.50
Accesorios				
056-103-016	COLLAR CORTE LLAVE ESFERICA DN 25	30		
	HEMBRA 26X34	30	27.80	834.00
056-063-026	TAPON MACHO ROSCADO 26 X 34	30	1.93	57.90
050-600-001	JUNTA DE FIBRA 26 X 34	30	0.07	2.10
050-005-001	MALLA ADVERT "AGUA"	600	0.24	142.80
Elementos				
068-008-080	VALVULA COMPUERTA STD DN 80 IZQ.	1	216.29	216.29
068-008-150	VALVULA COMPUERTA STD DN 150 IZQ.		450.00	0.00
010-010-011	BULONES 16 X 85	16	2.26	36.16
050-115-090	ADAPT.BRIDA PARA PVC DN 90	2	30.50	61.00
050-115-160	ADAPT.BRIDA PARA PVC DN 160		52.30	0.00
050-040-110	CAÑO PVC CLASE 6 DN 110	2	6.18	12.36
050-120-080	ARANDELA GOMA DN 80	2	1.65	3.30
050-120-150	ARANDELA GOMA DN 150		2.61	0.00
050-003-001	CAJA INY. BRASERO V.E.	1	15.39	15.39
068-044-001	HIDRANTE DE H°D° DN 75 - ISO 2531		67.00	0.00
070-004-002	CAJA FD MARCO y TAPA PARA HIDRANTE		16.80	0.00
050-072-163	RAMAL 90° PVC 3-ENCH DN 160X 90		191.44	0.00
050-072-092	RAMAL 90° PVC 3-ENCH DN 90X 75		55.50	0.00
065-044-001	CURVA 90° H°D° C/BASE INTEGRAL DN 75		88.10	0.00
010-010-010	BULONES REVESTIMIENTO DACROMET 16 X 75 MM		2.13	0.00
050-155-072	REDUCC.PVC ESP-ENCH DN 90 X 75		9.69	0.00
Conexiones				
050-056-093	KIT DE CONEXION DN 90-COMPRENDE MODELO ENOHSA : ABRAZADERA BSP DN 90 SALIDA A EMPALME PLASTICO P/PEAD 25 INYECTADO EN UNA SOLA	68		
050-056-163	KIT DE CONEXION DN 160 - MODELO ENOHSA		23.15	1,574.20
050-150-025	CAÑO PE AD 25 - PN 16 (ROLLO)	463	28.00	0.00
070-008-001	CAJA INY CON TAPA: 400 X 200 X 165	68	0.93	430.31
050-600-001	JUNTA DE FIBRA 20 X 27	136	18.96	1,289.28
050-600-002	JUNTA DE FIBRA 26 X 34	68	0.05	6.80
056-100-019	VALVULA DE RETENCION DN 19 MM SOCLA 901 MODELO 2011	68	0.07	4.76
	ARENA MEDIANA	45	6.74	458.32
	CEMENTO	100	20.00	900.00
			2.78	278.00
SUB TOTAL MATERIAL (\$)				11,659.98

 INTENDENTE MUNICIPAL

A-4060-1116/04



MANO DE OBRA

APORTE TERCEROS	Cantidad	Valor Unitario	Total
EXCAVACION A CIELO ABIERTO, RELLENO SIN APORTE Y COMPACTACION			0,00
INSTALACION DE CANERIA PVC 75			0,00
INSTALACION DE CANERIA PVC 90			0,00
INSTALACION DE CANERIA PVC 160			0,00
INSTALACION DE CANERIA PVC 250			0,00
ROTURA Y REFACCION DE VEREDA			0,00
INSTALACION DE VE 60			0,00
INSTALACION DE HIDRANTE DN 75MM			0,00
INSTALACION CONEXIONES CORTAS			0,00

APORTE CONTRATISTA

APORTE CONTRATISTA	Cantidad	Valor Unitario	Total
CRUCE C/ TUNELERA CONEX. LARGA	11	49,00	539,00
CRUCE C/ TUNELERA CONEX. CORTA EN VEREDA	3	49,00	147,00
ROTURA, EXCAVACION,REFACCION DE PAVIMENTO HASTA 2 MTS	4	97,00	388,00
INSTALACION CONEXIONES LARGAS			0,00
EXCAVACION EN NUDOS EMPALME			0,00
RELLENO EN NUDOS DE EMPALMES			0,00
ANCLAGE EN NUDOS DE EMPALMES			0,00
AMURADO DE CAJA DE HID Y VE EN VEREDA			0,00
PRUEBA HIDRAULICA	600	1,66	996,00
SUBTOTAL CONTRATISTA			2,070,00

APORTE AASA

APORTE AASA	Cantidad	Valor Unitario	Total
EMPALME 1 - TOMA EN CARGA RED EXIST HF DN 300 MM A PVC DN 90 MM + VE 60	9	24,00	216,00
EMPALME 2 - PVC DN 400 X DN 250MM + VE 250			0,00
EMPALME 3 - PVC DN 250 X PVC DN 90MM			0,00
EMPALME 4 - PVC DN 160 X PVC DN 75MM			0,00
EMPALME 5 - PVC DN 160 X PVC DN 160MM + VE 150			0,00
EMPALME 5 - PVC DN 90 X PVC DN 90MM			0,00
PRUEBAS HIDRAULICAS POR TRAMOS Y DESFINCCION DE RED			0,00
SUBTOTAL AASA			216,00

SUBTOTAL MANO DE OBRA

2,286,00

OTROS

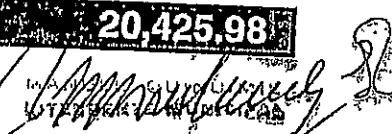
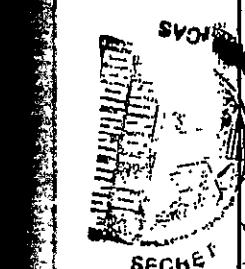
OTROS	Cantidad	Valor Unitario	Total
ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	120	24,00	2,880,00
EMPADRONAMIENTO	16	24,00	384,00
SUBTOTAL OTROS			3,264,00

ESTUDIOS

ESTUDIOS	Cantidad	Valor Unitario	Total
RELEVAMIENTO, PROYECTO, SEGUIMIENTO	9	24,00	216,00
IMPREVISTO POR SEGUIMIENTO (25% del monto anterior)	5	24,00	120,00
SUBTOTAL ESTUDIOS			336,00

TOTAL DE LA OBRA

20,425.98





PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º .- Apruébanse los términos del Convenio Obras de Servicio de Agua en Barrio El Triángulo, celebrado entre la empresa Aguas Argentinas, los vecinos del Barrio El Triángulo y la Municipalidad de Lanús, que tiene por objeto establecer las condiciones para la ejecución de las obras necesarias para brindar el servicio de agua potable en el Barrio El Triángulo, de este Partido; que obra conjuntamente con sus Anexos en el expediente A-4060-1116/04 y que se declara parte integrante del mismo.-

ARTICULO 2º .- De forma.-

GGG.



A-4060-1116/04



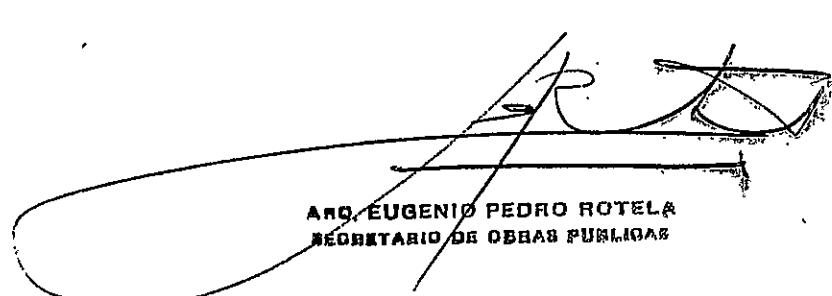
Lanús, 31 de mayo de 2005.-

A SECRETARIA DE GOBIERNO:

REF: Exp. A-4060-1116/04-

Para que se sirva tener a bien expedir
con respecto al proyecto de ordenanza que antecede,
Se solicita dar preferente atención, ==

GGG


ARQ. EUGENIO PEDRO ROTELA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LANUS		
HORA	SALIDA	FIRMA
	2 JUN 2005	
SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS		

MUNICIPALIDAD DE LANUS	
R3 JUN 2005	
GOBIERNO	